

RESOLUCIÓN No. 3 5 0 DE 2017 (2 5 OCT 2017.)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL SUPERVISOR DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS NO. 1833 Y 1834 SUSCRITOS CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURDIAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE PASTO

ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO (E)

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 44 y 315 de la Constitución Política de Colombia y en las Leyes 136 de 1994, 670 de 2001, Decreto Reglamentario 4481 de 2016 y Ley 1801 de 2016 y el Decreto Municipal No. 0435 del 24 de Octubre de 2017

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, en el artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines a través de la suscripción de documentos marco que permitan aunar esfuerzos para cumplir con los fines esenciales del Estado.

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que "al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demas funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Que la Ley 489 de 1998, por medio de la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que en virtud de este principio las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Que en consecuencia de lo anterior, el Municipio de Pasto, el pasado 05 de Septiembre suscribió con el Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Fonsecon los siguientes Convenios Interadministrativos: Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1833 de 2017, que tiene por objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos financieros entre las partes para promover la convivencia ciudadana a través de la ejecución de un Centro de Integración Ciudadana – CIC, en el Municipio de Pasto (Sagrado Corazón de Jesús) – Nariño", y el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1834 de 2017, que tiene por objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos financieros entre las partes para promover la convivencia ciudadana a través de la ejecución de un Centro de Integración Ciudadana – CIC, en el Municipio de Pasto (Catambuco) – Nariño".

Que la Administración Municipal, en aras de garantizar la correcta inversión de los recursos y verificar la adecuada ejecución de los convenios antes descritos y en cumplimiento del Numeral 2 de la Cláusula Decima Cuarta denominada Supervisión, se hace necesario delegar la supervisión de estos convenios.

Por lo anterior expuesto anteriormente,



RESOLUCIÓN No. 3 5 0 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL SUPERVISOR DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS NO. 1833 Y 1834 SUSCRITOS CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURDIAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE PASTO

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR. En la Subsecretaria de Control, Ing. Nilsa Villota Rosero las funciones de supervisión derivadas de los Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1833 de 2017 y Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1834 de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en san Juan de Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de Octubre de 2017.

EDUARDO ENRÍQUEZ CAICED Alcalde de Pasto (E)

Revisó: Maria Eleña Paz Solarte

Asesora Jurídica (E) Secretaria de Gobierno